



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP:EXP-UNC:30845/2016

---

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios de profesional independiente – sin relación de empleo público, con la Prof. MARÍA CECILIA IRUSTA, DNI 28.272.525, quien brindará sus servicios profesionales en el citado Establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01, Art. 25, inc. d) punto 2 y Ordenanza 5/12, lo informado a fs. 50 por la Secretaría de Gestión Institucional, a fs. 53 por la Secretaría de Asuntos Académicos y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 63230,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios de profesional independiente – sin relación de empleo público de que se trata, a celebrarse con la Prof. MARÍA CECILIA IRUSTA, DNI 28.272.525, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 15 de diciembre de 2018 y con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional obrante a fs. 50, que forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al señor Director de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con Fuente 12 (Recursos Propios) de la citada Escuela.

ARTÍCULO 2°.-Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Prof. Irusta entre el 1° de marzo de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1°.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

sl